



**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)**

Veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	(V) UNIÓN MARTIAL DE HECHO
Demandante:	GLORIA ELIZABETH PACHON
Demandado:	VICTOR MANUEL ABACUT VASQUEZ
Radicación:	2530731840012019 - 00408 00
Auto:	Sustanciación No. 088
Decisión:	<b>Ordena oficiar</b>

Ingresa el paginario al Despacho informando que, dentro del término otorgado a la parte actora en providencia del 7 de diciembre de 2020, esta no aportó los documentos idóneos que acrediten la condición de descendientes del señor VICTOR MANUEL ABACUT VASQUEZ (q.e.p.d.), llamados a la sucesión procesal solicitada; sin embargo, el apoderado actor encontrándose el expediente al Despacho, allega memorial a través del correo electrónico del Juzgado, informando la imposibilidad de acreditar la condición de herederos de los señores JUAN CARLOS y SANDRA MARIA ABACUT RODRIGUEZ.

Igualmente indica que los citados en referencia, nacieron en esta municipalidad, resultando probable que su nacimiento se encuentre registrado en la oficina de la Registraduría de Girardot, solicitando en consecuencia, oficiar a dicha entidad para que remita con destino al proceso en referencia, copias de los registros civiles de nacimientos a expensas de su representada, teniendo en cuenta que no fueron expedidos a solicitud de un particular.

Así las cosas, resultando necesario la acreditación de la calidad de descendientes de los señores JUAN CARLOS y SANDRA MARIA ABACUT RODRIGUEZ, con el fin de ser reconocidos como sucesores procesales del demandado ante su fallecimiento, de conformidad con el inciso 3º numeral 1º del art. 85 del CGP, se ordena oficiar a la Registraduría Especial de Girardot, para que en un término no mayor de 5 días, remita a este Juzgado, copia de los Registros Civiles de Nacimiento de los señores JUAN CARLOS ABACUT RODRIGUEZ identificado con C.C. 11.226.340 y SANDRA MARIA ABACUT RODRIGUEZ identificada con C.C. 39.576.718, a costa de la parte demandante.

Una vez obtenida la información solicitada, ingrese el expediente al Despacho para resolver sobre la sucesión procesal solicitada.

**Notifíquese**

**DIANA GICELA REYES CASTRO**

**Juez**

**Firmado Por:**

**DIANA GICELA REYES CASTRO**

**JUEZ CIRCUITO**

**JUZGADO 001 PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO GIRARDOT-CUNDINA**



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e3c49c36ffedc6bfdcedaff2a20b1526986afd88373f95a4a4b0eb11a2112a**

Documento generado en 24/02/2021 05:56:28 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE GIRARDOT